

# TARIFAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA (\$/kWh) REGULADAS POR LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG) MARZO DE 2025

SECTOR RESIDENCIAL NIVEL DE TENSIÓN 1				
ESTRATO (E)	RANGO DE CONSUMO (kWh-mes)	PROPIEDAD DE ENEL COLOMBIA (\$/kWh)	PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) (\$/kWh)	PROPIEDAD COMPARTIDA (*) (\$/kWh)
E1	0-CS (+)	377.7447	357.8502	367.1583
	Más de CS	858.4302	806.5784	832.5043
E2	0-CS (+)	472.1808	447.3128	458.9479
	Más de CS	858.4302	806.5784	832.5043
E3	0-CS (+)	729.6657	685.5916	707.6287
	Más de CS	858.4302	806.5784	832.5043
E4	Todo consumo	858.4302	806.5784	832.5043
E5	Todo consumo	1.030.1162	967.8941	999.0052
E6	Todo consumo	1.030.1162	967.8941	999.0052

(+) CS: Consumo de Subsistencia

ÁREAS COMUNES NIVEL DE TENSIÓN 1		
MODALIDAD (Todo consumo)	PROPIEDAD DE ENEL COLOMBIA (\$/kWh)	PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) (\$/kWh)
E1	858.4302	806.5784
E2	858.4302	806.5784
E3	858.4302	806.5784
E4	858.4302	806.5784
E5 y E6, Industrial y Comercial	1.030.1162	967.8941
Exenta de contribución	858.4302	806.5784

SECTOR NO RESIDENCIAL								
SECTOR NO RESIDENCIAL		NIVEL 1 PROPIEDAD DE ENEL COLOMBIA (\$/kWh)	NIVEL 1 PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) (\$/kWh)	NIVEL 1 PROPIEDAD COMPARTIDA (*) (\$/kWh)	NIVEL 2 (11.4 y 13.2 kV) (\$/kWh)	NIVEL 3 (34.5 kV) (\$/kWh)	NIVEL 4 (115 kV) (\$/kWh)	
OFICIAL E INDUSTRIAL SIN CONTRIBUCIÓN	SENCILLA	Monomía	858.4302	806.5784	832.5043	750.6460	674.6065	
	OPCIONES HORARIAS (**)	Punta	869.4889	817.6371	843.5630	759.7017	676.9078	551.4842
		Fuera de Punta	856.4027	804.5509	830.4768	749.0475	674.3053	560.4883
INDUSTRIAL Y COMERCIAL CON CONTRIBUCIÓN	SENCILLA	Monomía	1030.1162	967.8941	999.0052	900.7752	809.5278	661.6799
	OPCIONES HORARIAS (**)	Punta	1043.3867	981.1645	1012.2756	911.6420	812.2894	661.7810
		Fuera de Punta	1027.8932	965.4811	996.5722	898.9570	809.1694	672.5880
INDUSTRIAL SIN CONTRIBUCIÓN	DOBLE HORARIA	Nocturna	979.7327	877.9009	853.8258	769.5636	693.8745	
	Diurna	851.6123	799.7605	825.6864	744.5799	668.3516		
INDUSTRIAL CON CONTRIBUCIÓN	DOBLE HORARIA	Nocturna	1055.7032	993.4811	1024.5922	923.4763	832.6494	
		Diurna	1021.9348	959.7126	990.8237	893.4969	802.0219	

COSTO UNITARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO -CU- (\$/kWh), Resolución CREG -119 de 2007							
	Generación Gm,lj	Transmisión Tm	Distribución Dn,m	Comercialización Cvm,lj***	Pérdidas Pm,lj	Restricciones Rm,j	CUvn,m,lj
NIVEL 1 PROPIEDAD ENEL COLOMBIA	338.3977	56.2770	293.2620	78.7534	67.9800	23.7601	858.4302
NIVEL 1 PROPIEDAD COMPARTIDA	338.3977	56.2770	267.3361	78.7534	67.9800	23.7601	832.5043
NIVEL 1 PROPIEDAD DEL CLIENTE	338.3977	56.2770	241.4102	78.7534	67.9800	23.7601	806.5784
NIVEL 2	338.3977	56.2770	189.2649	119.4434	23.5029	23.7601	750.6460
NIVEL 3	338.3977	56.2770	130.3396	103.0134	22.8187	23.7601	674.6065
NIVEL 4	338.3977	56.2770	39.8656	78.7534	14.3461	23.7601	551.3999
Cfmj (\$/factual)**				1001.9614			

HORAS DE APLICACIÓN OPCIONES HORARIAS POR NIVEL DE TENSIÓN (RES CREG-079 DE 1997)				
Franja	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
Punta	9:00-12:00 18:00-21:00	9:00-12:00 21:00-24:00	6:00-21:00	01:00-21:00
Fuera de Punta	00:00-09:00 12:00-18:00 21:00-24:00	00:00-09:00 21:00-24:00	00:00-06:00 21:00-24:00	00:00-01:00 21:00-24:00

(\*) En el Cargo por Uso de nivel 1 (D11) el componente de inversión (CIDI) se aplica conforme a la Resolución CREG-015 de 2018.  
 (\*\*\*) Para la aplicación de las opciones tarifarias, se debe coordinar con Enel Colombia S.A. E.S.P. las adecuaciones en los sistemas de medida del cliente que sean del caso.  
 (\*\*\*\*) En cumplimiento de la Resolución CREG 180 de 2014, artículo 24.  
 - Por disposición de la Resolución UPME 0355 de 2004, para los municipios localizados en altitudes superiores o iguales a 1000 metros, el valor del Consumo de Subsistencia (CS) es 130 kWh-mes y en altitudes menores a 1000 metros, el CS es 173 kWh-mes.  
 - En cumplimiento del Decreto 2287 de 2004, los consumos operativos de empresas de acueducto y alcantarillado, previa solicitud, se liquidan con un factor de contribución de 10%.  
 - Según el artículo 4 de la resolución CREG 119 de 2007, modificada por la Resolución CREG 191 de 2014, el componente fijo del costo unitario de prestación del servicio es igual a cero (0).  
 - Se incorporan las disposiciones contenidas en la Resolución CREG 101 028 de 2023.  
 - Las tarifas para los estratos 1 y 2 se actualizan según las disposiciones contenidas en la Resolución CREG 003 de 2021, ampliada por la Resolución la Resolución CREG 105 006 de 2023.

## TARIFAS Y COSTOS EFICIENTES POR SERVICIOS DE CONEXIÓN Y COMPLEMENTARIOS VIGENTES 2025 PRECIO AL PÚBLICO (\$ Co)

REVISIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS					
Concepto	Tipo de revisión	Tarifa 2025 sin IVA	Tarifa 2025 con IVA		
INSPECCIONES TÉCNICAS	Medida Directa	245.885	292.603		
		397.323	472.814		
		518.325	618.807		
	Fallidas conjuntas con otros agentes (1)	518.325	618.807		
VALOR DEL MEDIDOR	Monofásico	50200 A C.L. 1	94.207	112.106	
		50200 A Multifuncional CL 1	395.697	470.879	
	Bifásico	51000 A C.L. 1	197.161	234.622	
		Telmedido	234.661	279.199	
	Trifásico	51000 A C.L. 1	228.622	272.108	
		10150 A Multifuncional CL 1	1.107.613	1.318.059	
120 A Multifuncional CL 1	1.188.889	1.436.677			
		1.117	1.359		
CALIBRACIÓN MEDIDOR	Monofásico	50200 A C.L. 1 Activa	19.002	22.612	
		50200 A C.L. 1 Bifuncional Activa y reactiva	43.254	52.272	
	Bifásico	50200 A C.L. 1 Activa	40.603	48.318	
		51000 A Activa y reactiva, Cl 1	40.603	48.318	
Trifásico	Multifuncional, Activa y reactiva, Cl1	193.825	230.652		
	Multifuncional, Activa y reactiva, 0.5	193.825	230.652		
Equipos electrónicos		114.014	135.677		
Parámetro de medición del medidor					
REVISIÓN EQUIPO DE MEDIDA	Retiro Acometida y Medidor solido por el cliente	Medida Directa	23.881	28.518	
		Medida semidirecta	289.994	345.093	
	Retiro Acometida y Medidor solido por el cliente NO RESIDENCIAL	Medida Directa	289.994	345.093	
		Medida Directa	245.885	292.603	
	Medida Directa Especial	Medida Directa	193.103	233.783	
	Medida Directa Liviana	Medida Directa	197.891	238.390	
	Medida Semidirecta 14F-180	Medida semidirecta	397.323	472.814	
Medida Indirecta F-180	Medida Indirecta	518.325	618.807		
ANÁLISIS DE INFRAESTRUCTURA	Rechazo técnico	Análisis documental	Poste o cámara	10.216	12.157
			Poste	21.180	25.204
		Análisis terreno	Cámara	62.743	74.864
MATERIAL					
	Valor Mano de obra sin IVA	Valor Mano de obra con IVA	Materiales Instalados sin IVA	Materiales Instalados con IVA	
Cambio/Instalación de visor de perforamiento	\$ 79.891	\$ 95.070	\$ 1.772	2.109	
Cambio/Instalación de interruptor monofásico	\$ 112.434	\$ 133.796	\$ 12.050	14.340	
Cambio/Instalación de interruptor polifásico	\$ 126.977	\$ 149.995	\$ 130.238	162.159	
Cambio/Instalación de acometida monofásica	\$ 133.933	\$ 157.200	\$ 13.263	16.132	
Cambio/Instalación de acometida polifásica	\$ 157.918	\$ 189.820	\$ 134.281	174.006	
Cambio/Instalación Bornea de pruebas	\$ 124.820	\$ 149.536	\$ 107.480	127.901	
Cambio/Instalación cable multiconductor	\$ 187.916	\$ 199.820	\$ 54.508	64.865	
Cambio/Instalación transformador de corriente en BT	\$ 201.906	\$ 247.475	\$ 231.256	280.001	
Cambio/Instalación conector de perforación	\$ 110.478	\$ 131.469	\$ 21.780	25.918	
Cambio/Instalación Sistema de puesta a tierra	\$ 130.786	\$ 155.345	\$ 18.916	22.300	
Instalación de transformador de núcleo partido.	\$ 349.807	\$ 416.389	\$ 342.778	407.906	

NOTAS:  
 (1) Hace referencia a la puesta en servicio de la conexión de una cuenta nueva. Comprende el desplazamiento, protocolo de puesta, conexión a la red y sellado.  
 (2) Estos conceptos también aplican para la suspensión de servicio de común acuerdo artículo 49 Resolución CREG-108 de 1997. Incluye suspensión o reinstalación del servicio sean en medida indirecta y/o requieran de trabajos especiales, se cobra según presupuesto.  
 (3) Cuando las actividades de corte, sellado de suspensión o reinstalación del servicio sean en medida indirecta y/o requieran de trabajos especiales, se cobra según presupuesto.  
 (4) **Especial:** Inspecciones con resultado Cambio, Instalación, Retiro o Suspensión. **Intermedia:** Inspecciones con resultados Servicio Directo, Cumplimiento, Notificación, Actualizar. **Liviana:** Inspecciones con resultados Normal, Corrección, Adequar, Verificación y Fallidas.  
 (5) Corresponde a la mano de obra asociada al retiro de los sellos y pruebas de medidor para que el cliente pueda realizar adecuaciones con un tercero.  
 (6) Corresponde a la mano de obra de instalación y pruebas del medidor.  
 (7) Corresponde a la conexión del servicio de una cuenta existente por modificaciones técnicas en las instalaciones eléctricas y a solicitud del cliente. Incluye instalación del medidor, desplazamiento, protocolo de puesta, conexión a la red y sellado.  
 (8) Alternativa dada al cliente para un plazo adicional en el pago de la factura. Solo se cobra el costo eficiente de la visita de la cuadrilla de suspensión del servicio al predio en mora.  
 (9) Incluye sólo material.  
 (10) Hace referencia a la entrega de una copia de la factura en un predio diferente a la dirección asociada al Servicio Público Domiciliario. Servicio disponible sólo para entrega en la ciudad de Bogotá D.C., y municipios de la Sabana.  
 (11) Tarifa sobre la cual se debe cargar impuesto del IVA del 19%.  
 (12) Todos los medidores multifuncionales incluyen parametrización.

CONEXIONES				
Concepto	Modalidad	Tarifa 2025 sin IVA	Tarifa 2025 con IVA	
PUERTA EN SERVICIO DE LA CONEXIÓN	Monofásico		171.049	
	Bifásico / Trifásico		217.096	
	Medida Indirecta		869.961	
INSTALACIÓN DE MEDIDOR	Monofásico		48.021	
	Bifásico / Trifásico		48.973	
	Medida Indirecta		259.859	
MODIFICACIÓN A LA CONEXIÓN EXISTENTE	Monofásico		227.218	
	Bifásico / Trifásico		228.501	
	Medida Indirecta		1.120.830	
VERIFICACIÓN ESTADO DE LA CONEXIÓN	Residencial	Monofásico	61.043	72.641
		Bifásico / Trifásico	69.703	82.847
	No Residencial	Medida Directa	78.900	93.891
		Medida Indirecta	177.785	209.878
	Retiro de Sellos	Residencial	154.201	183.449
		No Residencial	154.201	183.449
RECONEXIÓN DEL SERVICIO	Residencial	Monofásico	61.738	
		Bifásico / Trifásico	103.863	
	No Residencial	Medida Directa	111.764	
		Medida Indirecta	230.764	
Telmedido		4.143		
REINSTALACIÓN DEL SERVICIO	Residencial	Monofásico	144.700	172.183
		Bifásico / Trifásico	217.140	258.397
	No Residencial	Monofásico	144.700	172.183
		Bifásico / Trifásico	217.140	258.397
	Medida Indirecta	1.254.100	1.492.379	
VERITAS FALLIDAS	Inspección ventas	83.072	63.156	
CANCELACIÓN DE CUENTA		185.552	220.807	
ENTUS MANOS	Residencial		32.013	38.065
		Medida Directa	32.013	38.065
	No Residencial	Medida Indirecta	86.845	103.593
INSPECCIÓN AUTOGENERADORES	Conexión	Instalación de medida	456.556	543.302
		Verificación de medida y comunicaciones	273.934	325.981
	Autoconector			
ENTRADA ESPECIAL	Residencial		6.709	8.079
		No Residencial	6.709	8.079
DESENERGACIÓN TEMPORAL PARA CLIENTES DE OTRO COMERCIALIZADOR				
Caso	Día No-Habit	Jornada	Valor (Bogotá y Cundinamarca)	
			Día	Noche
1	Día No-Habit	Diurna	4.546.526	
		Nocturna	6.137.811	
2	Día No-Habit	Diurna	6.365.137	
		Nocturna	8.582.835	
3	Día No-Habit	Diurna	6.242.603	
		Nocturna	8.799.645	
4	Día No-Habit	Diurna	11.556.527	
		Nocturna	15.858.951	
5	Día No-Habit	Diurna	8.512.203	
		Nocturna	11.917.505	

NOTAS:  
**Caso 1:** Apertura y cierre de seccionamiento (corte visible)  
**Caso 2:** Desconexión y conexión de cables XLPE. Incluye apertura de pases (corte visible).  
**Caso 3:** Instalación y retiro de equipo móvil (incluye materiales menores y corte visible).  
**Caso 4:** Desconexión y conexión de puentes en media tensión (mayor a 2, corte visible).  
**Todos los casos incluyen visita técnica previa a la actividad.**  
 Una vez efectuado el pago por la maniobra y confirmada la fecha de ejecución, no se podrá efectuar reprogramaciones dentro de los 15 días hábiles previos a la maniobra. En caso de requerir una reprogramación entro de este plazo, se deberá realizar una nueva solicitud sin posibilidad de reembolso.  
**Precios antes de IVA**



Vigilado Superservicios